

	Escuela de la Función Judicial	
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ESTRATÉGICA INFORME TÉCNICO NO. EFJ-SGAE-2024-015	FECHA: 11 DE JUNIO DE 2024

INFORME TÉCNICO TITULARIZACIÓN DE MIEMBROS COMITÉ DE EXPERTOS PARA LA FASE DE OPOSICIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.

1. ANTECEDENTES

El Pleno del Consejo de la Judicatura el 19 de marzo de 2024, expidió la resolución No. 064-2024 en la que se contiene la Codificación del reglamento para el concurso público de oposición y méritos, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces y conjueces de la Corte Nacional de Justicia (en adelante, “el Reglamento”).

Luego, el 21 de marzo de 2024, el Pleno del Organismo emitió la resolución No. 066-2024 mediante la cual resolvió dar inicio al Concurso público de oposición y méritos, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces y conjueces de la Corte Nacional de Justicia (en adelante, “el Concurso”). El 27 de marzo de 2024, la Dirección General, en cumplimiento del artículo 10.15 del Reglamento, emitió el cronograma de las subfases del concurso.

Asimismo, la Dirección General, mediante resolución No. CJ-DG-2024-071 del 4 de abril de 2024, aprobó el procedimiento para seleccionar a las y los expertos que conformarán los comités, comisiones y tribunales de méritos y oposición del concurso público de oposición y méritos, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces y conjueces de la Corte Nacional de Justicia. Según este procedimiento, la Escuela de la Función Judicial gestionará y validará los perfiles de expertos para el concurso que serán aprobados por el Pleno del Organismo.

En cumplimiento de lo anterior y luego de las verificaciones de los perfiles de profesionales que conformarán el banco de expertos que participarán en las distintas fases del concurso, la Escuela de la Función Judicial emitió un alcance al informe técnico N°. EFJ-SA-2024-006, en el que se señaló lo siguiente:

“4.2 Postulaciones recibidas de la convocatoria abierta e invitaciones realizadas se obtuvo como resultado un total de 43 postulaciones desde el 22 de marzo hasta el 11 de abril de 2024, (...)”

En virtud del artículo 11.15 del Reglamento, la Dirección General expidió el memorando circular N°. CJ-DG-2024-1297-MC del 29 de abril de 2024, en el que se dispuso:

*“(...) remitir a la Dirección Nacional de Talento Humano, en el término de 24 horas, el informe de necesidad previsto en el artículo 14 numeral 4 de la Resolución N°. 064-2024, que determine los **numéricos de titulares y suplentes a ser designados en el***

	Escuela de la Función Judicial	
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ESTRATÉGICA INFORME TÉCNICO NO. EFJ-SGAE-2024-015	FECHA: 11 DE JUNIO DE 2024

Comité, Tribunales de Calificación y Recalificación que intervengan en la Fase de Oposición; (...). (El énfasis me corresponde)

Con memorando circular N°. CJ-DG-2024-1334-MC de 2 de mayo de 2024, inherente al trámite N°. CJ-INT-2024-09243 mediante el cual la Dirección General dispuso a la Escuela de la Función Judicial en su parte pertinente:

“(...) Validar el informe técnico No. EFJ-SA-2024-004 de 15 de abril de 2024 conforme lo previsto en la Disposición General Novena de la Resolución No. 064-2024 y sobre la base del mismo, proporcionar con la urgencia que el caso amerita, a la Dirección Nacional de Talento Humano, los informes de necesidad previstos en el artículo 14 numeral 4 de la Resolución No. 064-2024, que determine los numéricos de los titulares y suplentes a ser designados en el Comité de Expertos, Tribunales de Calificación y Recalificación que intervienen en la Fase de Oposición.(...)”

En atención al memorando circular N°. CJ-DG-2024-1334-MC de 2 de mayo de 2024, la Escuela de la Función Judicial informó a la Dirección General con memorando N°. CJ-EFJ-2024-0617-M signado con trámite CJ-INT-2024-09243 del 4 de mayo de 2024, lo siguiente:

“(...) me he permitido verificar y modificar el “Informe de resultados del proceso de validación de perfiles de expertos para el Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la selección y designación de las y los jueces y conjueces de la Corte Nacional de Justicia”, motivo por el cual, procedo a validar el informe técnico Nro. EFJ-SA-2024-007 que, a su vez, toma como fundamento los informes Nros. EFJ-SA- 2024-004 y EFJ-SA-2024-006, mismos que fueron desarrollados por la Escuela de la función Judicial. (...)”

En el informe técnico supra, en su numeral 6 “CONCLUSIONES”, literal c), se especifica lo siguiente:

“(...) De la validación de los expedientes para la conformación de los listados de los Expertos para el: “CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA” se establece que, de un total de cuarenta y ocho postulaciones válidas: i) tres postulaciones no cumplieron el requisito reglamentario de experiencia en años, ii) un postulante declinó su candidatura, iii) una postulante no superó criterios mínimos de probidad. Dando un total de 43 expertas y expertos que conformarían el banco de evaluadores del Concurso. (...)”

En este contexto el mismo fue trasladado a la Dirección Nacional de Talento Humano a fin de que eleve a conocimiento a la Dirección General y, posteriormente, este organismo ponga en conocimiento del Pleno su aprobación; en conformidad con los artículos 10.5 y 11.15 del Reglamento.

El 7 de mayo de 2024, el Pleno del Organismo emitió la Resolución No. 92-2024 en cuya parte pertinente decidió:

	Escuela de la Función Judicial	
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ESTRATÉGICA INFORME TÉCNICO NO. EFJ-SGAE-2024-015	FECHA: 11 DE JUNIO DE 2024

“Artículo 1 Aprobar la fuente de profesionales para el Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia (...).”

El 3 de junio de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura sobre la base de la resolución N° 092-2024 y los Memorando No. CJ-DG-2024-4293-M de 31 de mayo de 2024, suscrito por la Dirección General, el Memorando No. CJ-DNTH-2024-2863-M, de 28 de mayo de 2024, suscrito por la Dirección Nacional de Talento Humano; el Memorando No. CJ-EFJ-2024-0768-M de 28 de mayo de 2024, que contiene el Informe Técnico No. EFJ-SGAE-2024-015 de 27 de mayo de 2024, suscrito por la Escuela de la Función Judicial; así como, el Memorando No. CJ-DNJ-2024-0796-M de 31 de mayo de 2024, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica mediante resolución N° 115-2024 resolvió:

“Artículo Único. Designar a los profesionales para conformar el Comité de Expertos para la fase de oposición del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia, de conformidad con el siguiente (...).”

2. NORMATIVA LEGAL

2.1. Resolución N°. 064-2024 del Pleno del Consejo de la Judicatura

Como se indicó, en la resolución N°. 064-2024 el Pleno del Consejo de la Judicatura expidió la Codificación del Reglamento para el Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia. En los artículos 9, 10, 11 y 14 de la mencionada resolución, se establecen las competencias del Pleno del Consejo de la Judicatura, las facultades de la Dirección General, así como los deberes y competencias de la Dirección Nacional de Talento Humano como órganos rectores del concurso.

El artículo 10.22 del Reglamento del Concurso establece como competencia de la Dirección General titularizar al miembro alterno o suplente de las comisiones, comités o los tribunales, ante la ausencia del principal.

Al respecto, conviene indicar que de acuerdo al artículo 12.1 del Reglamento la Escuela de la Función Judicial es un órgano de apoyo del Concurso y realiza actividades ejecutoras de coordinación logística, académica y documental de la fase de oposición.

Así, el artículo 14 establece que la Escuela de la Función Judicial como órgano de apoyo en la ejecución del referido concurso, tiene competencias que abarcan desde la ejecución de la fase de oposición en concursos públicos hasta la coordinación con comités de expertos para la elaboración de bancos de preguntas y casos prácticos. Además, se encarga de proponer lugares y logística para estas fases, elaborar informes técnicos, administrar plataformas tecnológicas, notificar resultados a través de medios digitales, informar sobre eventualidades y cumplir con

	Escuela de la Función Judicial	
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ESTRATÉGICA INFORME TÉCNICO NO. EFJ-SGAE-2024-015	FECHA: 11 DE JUNIO DE 2024

otras responsabilidades establecidas por el reglamento del concurso público y los responsables del proceso.

2.2. Resolución N°. CJ-DG-2024-071 de la Dirección General del Consejo de la Judicatura.

La Dirección General del Consejo de la Judicatura en cumplimiento de la Disposición General Octava del Reglamento, aprobó mediante Resolución N°. CJ-DG-2024-071, el procedimiento para seleccionar a los expertos que conformarán los comités, comisiones y tribunales del concurso público. Este procedimiento involucra la elaboración de informes del proceso de selección de expertos por parte de la Escuela de la Función Judicial y la solicitud de conformación de comités y tribunales por parte de la Dirección Nacional de Talento Humano a través de la Dirección General.

En caso de ausencia de miembros designados, se establece un procedimiento para que el Pleno del Consejo de la Judicatura designe miembros alternos o suplentes, garantizando así la continuidad del concurso público.

2.3. Metodología para la aplicación de la Fase de Oposición del Concurso Público de Oposición y Méritos para la designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia

Mediante Resolución N°. CJ-DG-2024-074 la Dirección General del Consejo de la Judicatura, en cumplimiento del artículo 10.10 del Reglamento del concurso, aprobó la Metodología para la aplicación de la Fase de Oposición del Concurso Público de Oposición y Méritos para la designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia.

De conformidad con dicha metodología, el Pleno del Consejo de la Judicatura conformará y designará a los miembros del comité de expertos para las subfases de las pruebas teórica y práctica, basándose en un listado presentado oportunamente por la Escuela de la Función Judicial; permitiendo contratar hasta treinta y seis profesionales para el desarrollo de toda la fase de oposición.

Asimismo, la metodología establece que el banco general de preguntas relacionadas con componentes comunes en materia jurídica contará con mil preguntas en materias generales, y cinco mil preguntas específicas divididas por cada especialidad.

2.4. Resolución 092-2024 del Pleno del Consejo de la Judicatura.

El 7 de mayo de 2024, el Pleno del Organismo emitió la Resolución No. 92-2024 en cuya parte pertinente decidió:

“Artículo 1 Aprobar la fuente de profesionales para el Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia (...).”

	Escuela de la Función Judicial	
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ESTRATÉGICA INFORME TÉCNICO NO. EFJ-SGAE-2024-015	FECHA: 11 DE JUNIO DE 2024

En la Disposición General única estableció que:

*“Las y los profesionales que no son designados dentro del Comité de Expertos, Comisión de Calificación y Tribunales de Recalificación en la presente fase de méritos, reemplazarán a los miembros titulares cuando éstos renuncien; y **todos podrán ser considerados para las subsiguientes fases del presente Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia**”.*

2.5. Resolución N° 115-2024 del Pleno del Consejo de la Judicatura.

“Artículo Único. Designar a los profesionales para conformar el Comité de Expertos para la fase de oposición del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia, de conformidad con el siguiente (...)”.

3. OBJETIVO DEL INFORME

Justificar la titularización de tres profesionales como integrantes del Comité de Expertos para la Fase de Oposición del Concurso, considerando las fuentes de profesionales aprobadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el artículo 1 de la Resolución N° 092-2024.

4. DESARROLLO Y ANALISIS TÉCNICO

Con resolución N° 064-2024 el Pleno del Consejo de la Judicatura expidió la Codificación del Reglamento para el Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia. Los artículos 64, 72, 79, 82 de esta Resolución se establece la necesidad de contar con diferentes grupos de profesionales para el desarrollo de la Fase de Oposición del Concurso Público como es el Comité de Expertos, el Tribunal de Recalificación de prueba teórica; El Tribunal de Calificación de la prueba práctica y el Tribunal de Recalificación de la prueba práctica los mismos que deben ser designados por el Pleno del Consejo de la Judicatura conforme el reglamento del concurso.

Con el objetivo de cumplir con la disposición octava del reglamento del concurso en la que se establece como competencia de la Escuela de la Función Judicial y la Dirección Nacional de Talento Humano elaborar y ejecutar la selección de estos profesionales la Dirección General mediante resolución CJ-DG-2024-071 de 04 de abril de 2024, definió el procedimiento para seleccionar a las y los expertos que conformarán los comités, comisiones y tribunales de las fases de méritos y oposición del concurso público.

La Escuela de la Función Judicial mediante Informe Técnico Nro. EFJ-SA-2024-007 de 04 de mayo de 2024, puso en conocimiento de la Dirección Nacional de Talento Humano y la Dirección General el proceso de validación de perfiles de expertos para el Concurso Público de Oposición y Méritos Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación

	Escuela de la Función Judicial	
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ESTRATÉGICA INFORME TÉCNICO NO. EFJ-SGAE-2024-015	FECHA: 11 DE JUNIO DE 2024

de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia a fin que se solicite al Pleno del Consejo de la Judicatura la conformación del comité de expertos para la fase de oposición.

Con resolución No. 92-2024, emitida por el Pleno del Organismo el 7 de mayo de 2024, aprobó la fuente de profesionales para el Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia. Además, en la Disposición General única se estableció que los profesionales no designados en el Comité de Expertos, la Comisión de Calificación y los Tribunales de Recalificación en la fase de méritos, podrían reemplazar a los miembros titulares en caso de renuncia. También se indicó que todos los profesionales podrían ser considerados para las fases posteriores del mismo concurso.

Esta disposición permite la sustitución de miembros titulares en caso de necesidad y la inclusión de nuevos profesionales que podrán ser designados en etapas posteriores del concurso.

N°.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA
1	AGUIRRE CASTRO PAMELA JULIANA	0104497094
2	AGUIRRE LÓPEZ RUBEN ENRIQUE	1708054570
3	AGUIRRE VALDEZ JAVIER EDUARDO	0911091262
4	ALARCÓN DELGADO VERÓNICA ALEXANDRA	1103580419
5	ALBÁN ALENCASTRO JUAN PABLO	1707252951
6	BEDÓN GARZÓN RENÉ PATRICIO	1709761322
7	BERMÚDEZ LÓPEZ JUAN CARLOS	0104118690
8	BORJA POZO CORNELIO AGUSTIN	0301377636
9	CÁRDENAS YÁNEZ NANCY SUSANA	1709525826
10	DAHIK ASTUDILLO IVONNE MANIRA	0201184397
11	DE LA PARED DARQUEA JOHNNY DAGOBERTO	0913685988
12	GRANJA ZURITA DIEGO FRANCISCO	1803315876
13	ELIZALDE JALIL MARCO ANTONIO	0911344364
14	GARBAY MANCHENO SUSY ALEXANDRA	0602373144
15	GARCÍA FALCONÍ RAMIRO JOSÉ	1711011518
16	GÓMEZ DE LA TORRE JARRÍN GINA LUCÍA	1705854790
17	QUINTERO NAVAS GUSTAVO	79.288.589
18	IGLESIAS QUINTANA JANNETH XIMENA	0400954673
19	TELLEZ PATARROYO IVONNE LILIANA	1752997575
20	JARAMILLO YAGUACHI JESSICA DEL CISNE	1718409541
21	LANAS MEDINA ELISA VERÓNICA	1712064276
22	LARCO CHACÓN GALO RODOLFO	1711245959
23	MACHADO MALIZA MESIAS ELIAS	0601919889
24	MÁRMOL PALACIOS JORGE ENRIQUE	0905205647
25	MASAPANTA GALLEGOS CHRISTIAN ROLANDO	1715231062
26	MEJÍA MEDIAVILLA JUAN CARLOS	1708215387
27	MEJÍA SALAZAR ÁLVARO RENATO	0602476855
28	MORA NAULA CRISTIAN FERNANDO	1204918468
29	NÚÑEZ PURUNCAJAS DAYSY DE LOS ÁNGELES	1717731853
30	OCAÑA MERINO JOE PAÚL	1708971344
31	BENAVIDES ORDÓÑEZ JORGE ISAAC	1103767537
32	ORTEGA GALARZA JORGE LUIS	1711334571
33	ORTUÑO ARÉVALO CARLOS ANTONIO	1702457969
34	PEÑA AGUIRRE JUAN ANTONIO	0102574399
35	RODRÍGUEZ WILLIAMS DANIEL EDUARDO	0915346233
36	SALAME ORTIZ MÓNICA ALEXANDRA	1803600632
37	SALAZAR OQUENDO EDWIN PATRICIO	1704241825

	Escuela de la Función Judicial	
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ESTRATÉGICA INFORME TÉCNICO NO. EFJ-SGAE-2024-015	FECHA: 11 DE JUNIO DE 2024

38	SALVADOR SALVADOR ESTUARDO	1712869872
39	SERRANO CARRIÓN MANUEL ARMANDO RODRIGO	0700913635
40	SILVERIO PALACIOS JOSÉ LUIS	1103709612
41	TELLO TORAL KARINA PATRICIA	0603264318
42	SOLANO PAUCAY VICENTE MANUEL	0105017289
43	ZAMORA VÁZQUEZ ANA FABIOLA	0302080445

Con Resolución N° 115 el 3 de junio de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura sobre la base de la resolución N° 092-2024, resolvió:

“Artículo Único. Designar a los profesionales para conformar el Comité de Expertos para la fase de oposición del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjuces de la Corte Nacional de Justicia, de conformidad con el siguiente (...)”.

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	ESPECIALIDAD
1	GRANJA ZURITA DIEGO FRANCISCO	1803315876	ARGUMENTACIÓN JURÍDICA
2	AGUIRRE LÓPEZ RUBEN ENRIQUE	1708054570	CIVIL Y MERCANTIL
3	BEDÓN GARZÓN RENÉ PATRICIO	1709761322	CIVIL Y MERCANTIL
4	BERMÚDEZ LÓPEZ JUAN CARLOS	0104118690	CIVIL Y MERCANTIL
5	LARCO CHACON GALO RODOLFO	1711245959	CIVIL Y MERCANTIL
6	ZAMORA VÁZQUEZ ANA FABIOLA	0302080445	CIVIL Y MERCANTIL
7	BORJA POZO CORNELIO AGUSTÍN	0301377636	CIVIL Y MERCANTIL
8	IGLESIAS QUINTANA JANNETH XIMENA	0400954673	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
9	ELIZALDE JALIL MARCO ANTONIO	0811344364	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
10	JARAMILLO YAGUACHI JESSICA DEL CISNE	1718409541	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
11	BENAVIDES ORDÓÑEZ JORGE ISAAC	1103767537	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
12	RODRIGUEZ WILLIAMS DANIEL EDUARDO	0915346233	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
13	TELLO TORAL KARINA PATRICIA	0603264318	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
14	AGUIRRE CASTRO PAMELA JULIANA	0104497094	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
15	AGUIRRE VALDEZ JAVIER EDUARDO	0911091262	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
16	DE LA PARED DARQUEA JOHNNY DAGOBERTO	0913685988	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
17	MARMOL PALACIOS JORGE ENRIQUE	0905205647	CONTENCIOSO TRIBUTARIO

	Escuela de la Función Judicial	
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ESTRATÉGICA INFORME TÉCNICO NO. EFJ-SGAE-2024-015	FECHA: 11 DE JUNIO DE 2024

18	MEJIA SALAZAR ALVARO RENATO	0602476855	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
19	SERRANO CARRIÓN MANUEL ARMANDO RODRIGO	0700913635	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
20	SOLANO PAUCAY VICENTE MANUEL	0105017289	DERECHO CONSTITUCIONAL
21	SILVERIO PALACIOS JOSÉ LUIS	1103709612	DERECHO PROCESAL
22	DAHIK ASTUDILLO IVONNE MANIRA	0201184397	DERECHOS HUMANOS
23	TÉLLEZ PATARROYO IVONNE	1752997575	FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES
24	LANAS MEDINA ELISA VERÓNICA	1712064276	FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES
25	MORA NAULA CRISTIAN FERNANDO	1204918468	FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES
26	NUÑEZ PURUNCAJAS DAYSI DE LOS ANGELES	1717731853	FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES
27	SALAME ORTIZ MONICA ALEXANDRA	1803600632	FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES
28	MACHADO MALIZA MESIAS ELIAS	0601919889	FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES
29	GÓMEZ DE LA TORRE JARRÍN GINA LUCÍA	1705854790	GÉNERO
30	SALVADOR SALVADOR ESTUARDO	1712869872	INTERCULTURALIDAD

31	PEÑA AGUIRRE JUAN ANTONIO	0102574399	PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL, TRÁNSITO, CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO
32	ORTUÑO AREVALO CARLOS ANTONIO	1702457969	PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL, TRÁNSITO, CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO
33	ALARCON DELGADO VERÓNICA ALEXANDRA	1103580419	PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL, TRÁNSITO, CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO
34	ALBÁN ALENCASTRO JUAN PABLO	1707252951	PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL, TRÁNSITO, CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO
35	GARCÍA FALCONÍ RAMIRO JOSÉ	1711011518	PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL, TRÁNSITO, CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO
36	MASAPANTA GALLEGOS CHRISTIAN ROLANDO	1715231062	PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL, TRÁNSITO, CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO

	Escuela de la Función Judicial	
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ESTRATÉGICA INFORME TÉCNICO NO. EFJ-SGAE-2024-015	FECHA: 11 DE JUNIO DE 2024

Con fecha 04 de junio de 2024, la Escuela de la Función Judicial notificó a través de la Secretaria Académica de la Escuela a los 36 expertos designados con el fin que confirme su disponibilidad para participar en el proceso registrándose 3 excusas de los profesionales que se detallan a continuación:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	ESPECIALIDAD	CORREO	ACEPATACIÓN	LINK CORREO
11	BENAVIDES ORDÓÑEZ JORGE ISAAC	1103767537	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	benavidesordonez@yahoo.es	EXCUSA 5 de junio de 2024	https://mail.google.com/mail/u/0/d/AEoRXRT5fmGeeUVT8YnKJM9Tvb8HYkIoRHXlIeXdmPE6ey-yxV/#inbox/FMfcgzQVwwvDMknsPVsBWjtCZdhNpqzp
Contenido del correo: “(...) Por medio del presente acuso recibo y agradezco por la comunicación. A la vez presento mi excusa a participar en el proceso debido a razones de tiempo, y a que mi postulación obedeció a mi área de experticia, Derecho Constitucional.”.						
15	AGUIRRE VALDEZ JAVIER EDUARDO	911091262	CONTENCIOSO TRIBUTARIO	jaguirre@zavalaegas.com	EXCUSA 6 de junio de 2024	https://mail.google.com/mail/u/0/d/AEoRXRQgNJZKaHnq9tGrTL9AHUbtDYxTjwRmXa73KzrlNmCOf4S/#search/AGUIRRE+VALDEZ+JAVIER+EDUARDO/QgrcJHrjBQXxBcXVpLshgHMhpWcTVdXpbPL
Contenido del correo: “Lamentablemente continúo asignado a un área que no es la de mi experticia que es Civil y Mercantil y que fue el factor que me hizo desistir de continuar en la primera fase. / Les ruego corregir ese punto, ya que no podría intervenir en un área que no es de mi especialidad. / Fuera de ese detalle, acepto con gusto participar, pero debo indicar que estaré fuera del país desde el 7 hasta el 21 de junio, inclusive”.						
22	DAHIK ASTUDILLO IVONNE MANIRA	201184397	DERECHOS HUMANOS	imdahika@yahoo.es	EXCUSA	https://mail.google.com/mail/u/0/d/AEoRXRT5fmGeeUVT8YnKJM9Tvb8HYkIoRHXlIeXdmPE6ey-yxV/#inbox/FMfcgzQVwngZFxNXffrSmpLRjBzqHsWT
Contenido del correo: “Por medio del presente hago llegar a la Escuela de la Función Judicial mi afectuoso saludo a la vez que, en conocimiento de que el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución No.- 115-2024, ha designado a quien suscribe para conformar el Comité de Expertos para la fase oposición, agradeciendo la gentileza del Pleno del Consejo de la Judicatura, presento mi excusa por cuanto no podré cumplir con tan honrosa designación, debido a compromisos de índole personal adquiridos con anterioridad, por lo que no cuento con la disponibilidad de tiempo. Aprovecho la oportunidad para expresarles toda clase de éxitos en el desarrollo y fases subsiguientes de tan importante Concurso para la selección y designación de los Jueces y Conjueces que van a conformar el más alto Tribunal de Justicia Ordinaria del país”.						

En este contexto mediante memorando-CJ-EFJ-2024-0856-M signado con trámite CJ-INT-2024-13935 de 6 de junio de 2024 la Escuela de la Función Judicial realizó las siguientes consultas a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo de la Judicatura:

	Escuela de la Función Judicial	
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ESTRATÉGICA INFORME TÉCNICO NO. EFJ-SGAE-2024-015	FECHA: 11 DE JUNIO DE 2024

“(…) ¿Cuál es el procedimiento para reemplazar a un miembro del Comité de Expertos designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura para la fase de oposición del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la selección y designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia, designado mediante resolución 115-2024 del 03 de junio de 2024 en caso de excusa?

¿Quién tiene la competencia legal para reemplazar a dicho experto designado, el Director General del Consejo de la Judicatura o el Pleno del Consejo de la Judicatura?

Con Memorando-CJ-DNJ-2024-0831-M signado con trámite CJ-INT-2024-13935 de fecha 10 de junio de 2024 la Dirección Nacional Asesoría Jurídica respondió la consulta de la Dirección Nacional de la Escuela de la Función Judicial en la que concluye lo siguiente:

“En mérito del análisis precedente y sobre la base de la consulta planteada por la Dirección Nacional a su cargo, esta Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, considera que el procedimiento para reemplazar a un miembro del Comité de Expertos designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura para la fase de oposición del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la selección y designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia, designado mediante resolución 115-2024 del 03 de junio de 2024 en caso de excusa, se encuentra debidamente determinado en el Reglamento (Resolución No. 064-2024) y la Resolución CJ-DG-2024-071, expedida por el Director General del Consejo de la Judicatura.

Por lo que, el señor Director General del Consejo de la Judicatura, de acuerdo a sus facultades reglamentarias, es quien debe titularizar al miembro alterno o suplente de las comisiones, comités o los tribunales, ante la ausencia del principal, inclusive en caso de excusa de uno de estos, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 26 de la Resolución No. 064-2024.

Consecuentemente, es preciso añadir que en el evento de que ya no existan miembros alternos designados, los cuales se encuentran detallados en la citada Resolución No. 115-2024, le corresponderá a la Dirección General solicitar al Pleno del Consejo de la Judicatura la designación de un nuevo experto, para cubrir inclusive la excusa presentada por uno de estos”.

Con Memorando-CJ-DNJ-2024-0846-M signado con trámite CJ-INT-2024-14286 de 11 de junio de 2024, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica remitió a la Escuela de la Función Judicial el alcance al memorando No. CJ-DNJ-2024-0831-M de 10 de junio de 2024 en el que menciona lo siguiente:

“(…) Toda vez que en la Resolución No. 115-2024 de 03 de junio de 2024, se designa a las y los profesionales para conformar el “Comité de Expertos para la fase de oposición del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia”, esta Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, aclara que de acuerdo con los artículos 9 y 26 de la Resolución No. 064-2024 de 19 de marzo de 2024, así como

	Escuela de la Función Judicial	
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ESTRATÉGICA INFORME TÉCNICO NO. EFJ-SGAE-2024-015	FECHA: 11 DE JUNIO DE 2024

de la Resolución CJ-DG-2024-071 de 04 de abril de 2024, el Director General del Consejo de la Judicatura, es quien debe solicitar al Pleno del Consejo de la Judicatura la designación de un nuevo experto que no ha sido nombrado por el precitado cuerpo colegiado, para conformar los respectivos comités de expertos en el “Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia”.

No obstante, es preciso enfatizar que conforme lo mencionado en el pronunciamiento emitido mediante memorando No. CJ-DNJ-2024-0831-M de 10 de junio de 2024, el Director General del Consejo de la Judicatura, de acuerdo a sus facultades reglamentarias, es el competente para titularizar al miembro alterno o suplente de las comisiones, comités o los tribunales, ante la ausencia del principal, inclusive en caso de excusa de uno de estos, siempre y cuando este se encuentre debidamente designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, conforme la “fuente” establecida en la Resolución No. 092-2024 de 07 de mayo de 2024[1], así como de la Resolución No. 115-2024 de 03 de junio de 2024”

Con el antecedente expuesto y de acuerdo al Informe Técnico Nro. EFJ-SA-2024-007 de la Escuela de la Función Judicial, que ha respaldado las designaciones realizadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura en las resoluciones 092-2024 y 115-2024, en sus puntos 5.1, letras a) y b), detalla la especialización de los distintos expertos de acuerdo con su perfil académico y su experiencia profesional. Por los que se proponen los siguientes perfiles para efectos que sean titularizados por la Dirección General de conformidad con el artículo 10.22 del reglamento del concurso y el criterio jurídico de los memorandos CJ-DNJ-2024-0831-M y CJ-DNJ-2024-0846-M de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo de la Judicatura.

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES DESIGNADOS EN RESOLUCIÓN 115-2024	REEMPLAZO NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	ESPECIALIDAD
1	BENAVIDES ORDÓÑEZ JORGE ISAAC	SALAZAR OQUENDO EDWIN PATRICIO	1704241825	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
2	AGUIRRE VALDEZ JAVIER EDUARDO	QUINTERO NAVAS GUSTAVO	79.288.589	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
3	DAHIK ASTUDILLO IVONNE MANIRA	OCAÑA MERINO JOE PAÚL	1708971344	DERECHOS HUMANOS

	Escuela de la Función Judicial	
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ESTRATÉGICA INFORME TÉCNICO NO. EFJ-SGAE-2024-015	FECHA: 11 DE JUNIO DE 2024

5. CONCLUSIONES

Luego del análisis realizado ante las excusas de los profesionales BENAVIDES ORDÓÑEZ JORGE ISAAC; AGUIRRE VALDEZ JAVIER EDUARDO; DAHIK ASTUDILLO IVONNE MANIRA y en concordancia con la resolución N° 092-2024 del Pleno del Consejo de la Judicatura y el informe técnico N°. EFJ-SA-2024-007 de la Escuela de la Función Judicial en el que 43 profesionales superaron el proceso de validación de perfiles para expertos para conformar los comités comisiones y tribunales del concurso público, se concluye que:

- 5.1. El Pleno del Consejo de la Judicatura mediante resolución 092-2024 resolvió aprobar la fuente de profesionales para el Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia y establecer que en su disposición general única que las y los profesionales que no son designados dentro del Comité de Expertos Comisión de Calificación y Tribunales de Recalificación en la presente fase de méritos, reemplazarán a los miembros titulares cuando éstos renuncien; y todos podrán ser considerados para las subsiguientes fases del presente Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia.
- 5.2. Mediante resolución 115-2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió designar a 36 profesionales como miembros del Comité de Expertos para la fase de oposición del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia.
- 5.3. La Escuela de la Función Judicial notifico a los 36 expertos designados a fin de confirmar su disponibilidad para el proceso obteniendo como resultado la excusa de los siguientes profesionales BENAVIDES ORDÓÑEZ JORGE ISAAC; AGUIRRE VALDEZ JAVIER EDUARDO; DAHIK ASTUDILLO IVONNE MANIRA.
- 5.4. Ante la duda respecto al procedimiento para reemplazar a un miembro del Comité de Expertos designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura para la fase de oposición la Escuela de la Función Judicial solicitó un pronunciamiento de la Dirección Nacional Jurídica mediante memorando CJ-EFJ-2024-0856-M de 6 de junio de 2024.
- 5.5. Según el memorando CJ-DNJ-2024-0831-M del 10 de junio de 2024 y Memorando-CJ-DNJ-2024-0846-M de 11 de junio de 2024, emitido por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, la Dirección General tiene la competencia legal para titular a los miembros del Comité de expertos encargados de la fase de oposición del concurso, que está a cargo de la Escuela de la Función Judicial. Esto se realizará con un profesional designado de entre la fuente de profesionales aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura, según lo establecido en la resolución 092-2024, en concordancia con los artículos 10.22 del reglamento del Concurso y en el caso de la designación de un miembro nuevo que no conste

	Escuela de la Función Judicial	
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ESTRATÉGICA INFORME TÉCNICO NO. EFJ-SGAE-2024-015	FECHA: 11 DE JUNIO DE 2024

en la referida resolución, este deberá ser designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

5.6. De conformidad con el informe técnico N°. EFJ-SA-2024-007 y el de acuerdo a sus perfiles profesionales los doctores SALAZAR OQUENDO EDWIN PATRICIO, QUINTERO NAVAS GUSTAVO y OCAÑA MERINO JOE PAÚL, quienes figuran en el listado aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en la Resolución N° 092-2024 como fuente para la selección de profesionales que participarán en las distintas fases del concurso público, cumplen con el perfil requerido para ser titularizados por la Dirección General como miembros del Comité de Expertos en la Fase de Oposición del concurso.

6. RECOMENDACIÓN

Del análisis de presentado en este informe la Escuela de la Función Judicial, recomienda al Dirección General lo siguiente:

6.1. En cumplimiento de la normativa que regula el concurso público, expuesta en memorando CJ-DNJ-2024-0831-M y CJ-DNJ-2024-0846-M de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica proceder con la titularización de los remplazos de los expertos BENAVIDES ORDÓÑEZ JORGE ISAAC; AGUIRRE VALDEZ JAVIER EDUARDO; DAHIK ASTUDILLO IVONNE MANIRA, hasta el 13 de junio de 2024 considerando los plazos para los procesos de contratación de los mismos de acuerdo al siguiente cuadro.

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES DESIGNADOS EN RESOLUCIÓN 115-2024	ESPECIALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS REMPLAZO DG (Art 10.22 Res 064-2024)	ESPECIALIDAD
1	BENAVIDES ORDÓÑEZ JORGE ISAAC	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	SALAZAR OQUENDO EDWIN PATRICIO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
2	AGUIRRE VALDEZ JAVIER EDUARDO	CONTENCIOSO TRIBUTARIO	QUINTERO NAVAS GUSTAVO	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
3	DAHIK ASTUDILLO IVONNE MANIRA	DERECHOS HUMANOS	OCAÑA MERINO JOE PAÚL	DERECHOS HUMANOS

6.2. En el caso que por distintas razones no se proceda con la titularización de los doctores: BENAVIDES ORDÓÑEZ JORGE ISAAC; AGUIRRE VALDEZ JAVIER EDUARDO; DAHIK ASTUDILLO IVONNE MANIRA, disponer a la Dirección Nacional de Talento Humano, en coordinación con la Escuela de la Función Judicial la elaboración de un nuevo ajuste al cronograma de actividades aprobado por la Dirección General con memorando-CJ-DG-2024-4118-M de 23 de mayo de 2024.

	Escuela de la Función Judicial	
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ESTRATÉGICA INFORME TÉCNICO NO. EFJ-SGAE-2024-015	FECHA: 11 DE JUNIO DE 2024

7. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ESTADO	FIRMA
Revisado y Aprobado por: Msc Amílcar Alex Barahona Néjer, Director Nacional de la Escuela de la Función Judicial (encargado)	
Elaborado por: Dr. José Luis Tapia Rivera, Jefe de la Escuela de la Función Judicial.	